

ACTA DE SUSPENSIÓN
(Acta No. 03)

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8036750 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA NIT	SONA INGENIEROS SAS 901.447.989-6
SUPERVISOR	ING. RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
FECHA DE INICIO	03 – 09- 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 232.976.014,00
VALOR ADICIÓN	\$ N/A
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
<u>ACTA 01</u> FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 02 DE DICIEMBRE DE 2025
<u>ACTA 02</u> ACTA DE CORTE PARCIAL 01 FECHA	\$ 123,531,631.81 23 DE OCTUBRE DE 2025
<u>ACTA 03</u> ACTA DE SUSPENSIÓN TIEMPO DE SUSPENSIÓN FECHA DE REINICIO ESTIMADA FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025 30 DIAS 17 DE DICIEMBRE DE 2025 02 DE ENERO DE 2026

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: PCCNTR.8036750 DE 2025, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA”, JACKSON SOTO LOPEZ - en su calidad de Representante Legal de la empresa SONA INGENIEROS SAS, y Rafael Enrique Gómez García en calidad de Supervisor.

Con la presente Acta de suspensión del **CONTRATO** PCCNTR.8036750 DE 2025, dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

Considerando que aún no se cuenta con la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la concesión, se solicita a la Entidad contratante la suspensión temporal del contrato de obra hasta que dicha aprobación sea obtenida.

Dicho documento se radico el día 7 de octubre de 2025 con el radicado ICCU-E-2025-0013402, ante el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, emitiendo acta de observaciones el día 16 de octubre de 2025 bajo el radicado ICCU-S-2025-0007550, las cuales fueron subsanadas con fecha- 30 de Octubre de 2025 bajo el radicado ICCU-E-2025-0014914, y a la fecha no se ha emitido concepto favorable para proceder a la ejecución de las obras

Razón por la cual y en ejercicio de las disposiciones contractuales vigentes, nos permitimos solicitar de manera formal y respetuosa la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, ya que sin esta aprobación no es posible adelantar labores en el corredor vial.

Se adjunta a la presente acta el soporte del radicado ante El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En atención a que el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aún se encuentra en trámite ante la concesión, y en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes, se autoriza y avala la suspensión temporal del contrato de obra hasta la aprobación definitiva del mencionado plan.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ N/A
Valor amortizado:	\$ N/A
Saldo por amortizar:	\$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	\$ 123.531.631,81
Valor cancelado al contratista:	\$ 123.531.631,81
Saldo por ejecutar:	\$ 109.444.382,19

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 14 DÍAS

En virtud de lo anterior se determina que el plazo de la suspensión es por 30 días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el interventor y el supervisor lo estime conveniente.

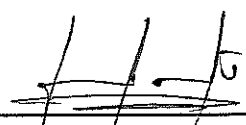
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 3

por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2.025)



SONA INGENIEROS SAS
JACKSON SOTO LOPEZ
Representante Legal - Contratista



RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Profesional universitario DPED
Supervisor

SONA INGENIEROS SAS.
NIT : 901.447.989-6.

C01.PCCNTR.8036750 CH-011-2025.

Fecha: CHIA 6 OCT 2025

Señores

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU
Gobernación de Cundinamarca

Atención: SUBGERENCIA DE CONCESIONES

Contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

Calle 26#51-53 sede administrativa – Torre central piso 6

Tel 601 7491624 - 601 7491806

Bogota.

REFERENCIA: CONTRATO C01.PCCNTR.8036750 celebrado con el Municipio de Chia.
cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA
CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA."

Asunto: Solicitud de permiso para uso y ocupación temporal de
infraestructura vial concesionada – mantenimiento de puente peatonal.

Respetados señores:

Por medio de la presente, me admito solicitar ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) el permiso para el uso y la ocupación temporal de la infraestructura vial carretera concesionada que se encuentra a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, específicamente en el sector de la variante Chía – Cota con intersección en la Avenida Guaymaral, con el fin de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del puente peatonal ubicado en dicho punto.

Esta solicitud se realiza con base en lo estipulado en la Resolución ICCU 501 de 2016, que establece los procedimientos para el otorgamiento de permisos relacionados con el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada bajo la responsabilidad de esta entidad. En particular, atendemos lo dispuesto en el artículo quinto de dicha resolución, en el cual se definen los requisitos y condiciones que deben cumplir los apoderados o peticionarios de las obras.

En nuestra calidad de apoderados y peticionarios de las intervenciones, ponemos a su revisión y aprobación los permisos necesarios para efectuar las actividades descritas, conforme a la documentación

SONA INGENIEROS SAS.
NIT : 901.447.989-6.

técnica, legal y administrativa que se anexa a esta solicitud. Nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas por el ICCU y a implementar las medidas de seguridad vial, señalización y mitigación requeridas para garantizar la integridad de los usuarios y la conservación de la infraestructura.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que permita avanzar con el proceso de autorización.

Atentamente,

Nombre del contratista: **SONA INGENIEROS SAS**
Nombre del Representante Legal: **JACKSON SOTO LOPEZ**
C. C. No. **79.519.740** de Bogotá
Matrícula Profesional No. **25202-55776** CND
Tel: 3102488559 celular
Dirección: Calle 146 No 7B -81 Apto 606 Bogotá.
Correo electrónico: sonaingenierosas@gmail.com
Ciudad: Bogotá



REPRESENTANTE LEGAL SONA INGENIEROS SAS

c.c.
Secretaría de obras públicas Municipio de Chía
Atr: Ing Rafael Gómez

Adjunto memoria usb.